

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Las Noticias  
 Supl.: Las Noticias  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Decreto por incendios deja fuera a comunas de La Araucanía: Naveillan exige aclaraciones al SII

Pág. : 12  
 Cm2: 472,9  
 VPE: \$ 785.450

Tiraje: 3.600  
 Lectoría: 13.800  
 Favorabilidad:  No Definida

## ~~Decreto por incendios deja fuera a comunas de La Araucanía: Naveillan exige aclaraciones al SII~~

En el marco de los recientes incendios forestales que afectaron al país, el Presidente de la República firmó un decreto que establece beneficios tributarios para personas y empresas damnificadas, otorgando facilidades como la postergación de obligaciones tributarias, condonación de multas e intereses y medidas administrativas especiales para los contribuyentes de comunas afectadas. Estas ayudas están dirigidas a territorios incluidos dentro del estado de catástrofe decretado por el Ejecutivo, concentrándose principalmente en las regiones del Biobío y Ñuble.

En ese contexto, la diputada por La Araucanía, Gloria Naveillan, citó a la directora nacional del Servicio de Impuestos Internos, Carolina Saravia, a la Comisión de Agricultura de la Cámara, con el objetivo de conocer por qué comunas de la pro-

vincia de Malleco y de la región de La Araucanía no fueron consideradas dentro de este decreto, pese a que también se registraron incendios forestales, pérdidas de viviendas, afectación de predios agrícolas y daños productivos que dejaron vecinos y familias damnificadas.

Durante la sesión, la directora del SII explicó que el decreto se aplica exclusivamente a las comunas formalmente incluidas dentro del estado de catástrofe, lo que define jurídicamente el alcance territorial de los beneficios tributarios. Señaló que la medida no responde a criterios discrecionales del servicio, sino a una definición administrativa vinculada a la declaratoria oficial de emergencia, que determina qué territorios acceden automáticamente a estas ayudas.

No obstante, Saravia tam-

bién informó que los contribuyentes afectados por incendios en comunas no incorporadas en el decreto, como ocurre en sectores de La Araucanía y la provincia de Malleco, cuentan con una vía administrativa directa para acceder a beneficios equivalentes. Como contribuyentes, pueden concurrir a las oficinas del Servicio de Impuestos Internos y solicitar la reevaluación de sus bienes raíces, ya sea viviendas o predios agrícolas, acreditando las nuevas condiciones en que quedaron sus propiedades tras los incendios forestales.

Este procedimiento permite que el servicio reconsideré la situación tributaria individual de cada caso, ajustando el avalúo fiscal de los inmuebles y otorgando facilidades similares a las contempladas en el decreto, en función del daño efectivo sufrido por cada



propiedad o actividad productiva.

La diputada Gloria Naveillan valoró la información entregada en la comisión, pero advirtió que esta alternativa administrativa debe ser difundida de manera clara y oportuna, ya que muchas familias afectadas en La Araucanía desconocen estos mecanismos y, en la práctica, quedan fuera

de cualquier apoyo tributario. En esa línea, señaló que continuará fiscalizando para que las medidas de alivio lleguen efectivamente a todos los damnificados por incendios forestales, sin discriminación territorial y con criterios de justicia para las comunidades rurales que han perdido sus hogares, campos y medios de subsistencia.



*Valle Andino*  
Condominio

